

PROCEDIMIENTO RETENCIÓN DE REGISTROS Y OTROS TEMAS

Comunicado para: Asociaciones Federadas, Directores Técnicos, Veterinarios y Personal de Inscripciones.

Bogotá, julio 1 de 2016. Con un saludo me permito recordarles algunas de las normas establecidas en el Reglamento de Exposiciones, que he detectado no se están cumpliendo por parte de Directores Técnicos y Médicos Veterinarios que desarrollan funciones en los eventos Equinos avalados por Asociaciones Federadas, las cuales resumo de la siguiente manera:

A. RETENCIÓN DE REGISTROS

Son pocos los Médicos Veterinarios y Directores Técnicos que en las exposiciones realizan la retención de registros por las causas que determina el Reglamento de Exposiciones, que al respecto contempla en el Literal O del Artículo 26 – FUNCIONES DEL DIRECTOR TÉCNICO: “**Retener y remitir a Fedequinas todos los registros que presenten anomalías por cualquier circunstancia o motivo**”, entendiéndose que se refiere a aquellos registros cuya información contenida no concuerda con la que se encuentra al examen del ejemplar, por ejemplo, edad, pintas, fotos, sexo, ente otros.

En este sentido, es claro que la edad equivocada de un ejemplar, es una anomalía que obliga la retención del registro, circunstancia que algunos Médicos Veterinarios no han tenido en cuenta, autorizando la participación de ejemplares en ferias, hasta con un (1) año de diferencia de edad, omitiendo los procedimientos establecidos por la Federación.

B. EDAD EQUIVOCADA EN LOS REGISTROS.

1. **REGISTROS REPORTADOS.** Si se encuentra una diferencia de edad mayor a seis (6) meses, comparada la fecha de nacimiento del ejemplar impresa en el registro con la que muestra la dentadura, se debe inscribir y dejar participar al ejemplar en la categoría que corresponda, de acuerdo con la evaluación por cronometría de su dentadura. En este caso, **se retiene el registro y se toman**

cinco (5) fotografías: una de frente, una de cada lado y dos con la boca abierta (superior e inferior) para evaluar el razamiento de la dentadura. El Director Técnico remite el registro a la Federación, con la certificación de edad que emita el Veterinario de Prepista, la cual puede transcribir en el Formato de Retención; las fotografías se pueden enviar de forma digital, referenciando el nombre del ejemplar.

2. REGISTROS DENUNCIADOS O CERTIFICADOS. Igualmente, si se encuentra una diferencia mayor a seis (6) meses, obliga la inscripción y participación del ejemplar en la categoría que corresponde, de acuerdo con la edad que se deduce de su registro. **En este caso y sin excepción alguna, se sigue el mismo procedimiento de retención de registro, certificación de edad y toma de fotografías descrito para los reportados.**

NOTA: Es obligatorio por parte de los Médicos Veterinarios de Prepista, retener los registros que presenten edad equivocada, teniendo en cuenta los procedimientos descritos anteriormente. **No deben tener en cuenta, si los responsables del ejemplar, presentan al Veterinario y/o al Director Técnico documento alguno firmado por funcionarios de la Federación o de Asociación, que los exima de este procedimiento, por supuesta homologación del ejemplar.**

C. NÚMERO DE MICROCHIP QUE SE LEE EN EL EJEMPLAR ES DIFERENTE AL IMPRESO EN EL REGISTRO.

1. Uno o dos dígitos cambiados: En este caso se sospecha que es un error de digitación, por lo tanto solo se procede a **retener el registro para que el Director Técnico lo envíe a la Federación**, con la observación correspondiente en el Formato de Retención. No procede toma de muestras para genotipificación.
2. Número de microchip completamente diferente, si se compara el que se lee al ejemplar con el que está impreso en el registro: En este caso se procede a **retener el registro para que el Director Técnico lo envíe a la Federación**; se toman muestras para genotipificación, cuyo trámite ante la Federación lo realiza la Asociación avaladora del evento.
3. No se lee microchip en el ejemplar: Se realiza el mismo procedimiento del caso anterior, pero adicionalmente **se aplica microchip**.

NOTA: En los dos primeros casos, el Médico Veterinario antes de tomar cualquier decisión, debe consultar en el programa UNICORNIO si el número de microchip encontrado en el ejemplar, corresponde a otro caballo; puede ser que el ejemplar que se quiere presentar no corresponde al registro con el cual se inscribió; **en este caso el ejemplar no puede competir** y no se aplica ninguno de los procedimientos

descritos. El Director Técnico simplemente en su informe, lo reporta a la Federación para que ésta realice la investigación correspondiente.

D. TOMA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS DE DOPING.

Es también reiterativa la omisión de los Veterinarios encargados de la toma de muestras para el análisis de doping, de colocarse guantes desechables y tapabocas para realizar esta actividad; ya cuento con un buen número de fotografías que sustentan esta falta.

Por otro lado les recuerdo, que el Formato de Remisión de Muestras consta de dos copias: uno que acompaña las muestras enviadas al Laboratorio, y otro, que va con los Formatos de Identificación de Muestras, dirigido al Director Ejecutivo de la Federación; el que va dirigido al Laboratorio, se adjunta externamente a la cava que contiene las muestras.

AGRADEZCO LA MAYOR COLABORACIÓN DE SU PARTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR AL GREMIO EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES.

Cordialmente;



ELISEO CÁRDENAS ROBAYO

Secretario Técnico